

TALCA, FECHA 12 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

276

VISTO:

- El D.S. N°135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- La solicitud de fecha 25 de marzo de 2024, presentada por Don Guillermo Alberto Parra Antúnez, Cédula de Identidad N° 13.789.762-8, para reinscribirse en el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- Lo dispuesto en el decreto supremo N°397, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales;
- El Informe técnico N° 12, de fecha 05 de abril de 2024, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción;
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Reinscríbese a **DON GUILLERMO ALBERTO PARRA ANTÚNEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 13.789.762-8**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de medioambiente	3
		1501	Estudios ecológicos	3
		1502	Estudios estadísticos	3
		1503	Catastros de recursos	3
		1505	Eficiencia Energética	3
		1505	Sustentabilidad	3
ESTUDIOS DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación vivienda	3
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3

		1913	Climas artificiales	3
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliaria de gas	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras	3
		2102	Inspección Parques / jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región del Maule, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DEL MAULE

PCB/PMT/JRM/PGM/ARV/arv.
DISTRIBUCIÓN:

- Don Guillermo Alberto Parra Antúnez, Mail: gparraantunez@gmail.com
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Art. 7g, Ley de Transparencia